

LOS ANDES

ADMINISTRACION
Calle de Comercio N. 33

Director y Administrador.--José J. González.

CASILLA CORREO Y
TELÉFONO N. 18

Año XXVI.

Guayaquil,--Ecuador. Martes 23 de Diciembre de 1890

{NUM. 2,893.}

**Noticias universales, Política, Comercio, Industria, Ciencias
Literatura, Religión, Bellas Artes, Historia, Remitidos Anuncios.**

LOCUMBA

De la acreditada Fábrica de M. Adrian Ward, ofrece constantemente en venta
L. C. STAGG.

CIGARRILLOS

P. A. Estanillo,

HEBRA Y PICADURA

EXTRA FLOR

Ha recibido nuevamente
L. C. STAGG.

Avería de Mar.

El infrascrito agente de

de la "Italia," Societa d'Assicurazioni

Maritime, Fluviale é Terrestri y de La Alianza de Aseguradores de Barcelona

está autorizado para intervenir en representación de dichas Corporaciones en los casos de avería de mar.

L. C. STAGG.

LAS LEYES QUE REGULAN
LA SALUD SON DE IMPORTANCIA PARA TODOS.

La Sangre es la Vida.

Las píldoras del Dr Baird, la Afamada Medicina para Purificar la Sangre.

ES MAS PRECIOSO QUE EL ORO.

Esta medicina es inestimable para todas las impurezas de la sangre; limpia y purifica el sistema entero. Regula el Hígado, el Estómago, y los Riñones, es una cura positiva para la Dispepsia, Indigestión, Flatulencia, Constipación Crónica, todas Calenturas Biliosas, Dolores de Cabeza Nervioso, Dolores en la Espalda, Ardencia del Corazón, Opresión de Vista y Nerviosidad.

PARA LAS MUJERES Y LOS NIÑOS ES UNA VERDADERA DADIWA. Una cura positiva para la Fombiz en Niños. Regula la Estrochez en las Mujeres, removiendo todas las obstrucciones. Regula la Menstruación y es un remedio eficaz para la Lucorria, leon. Los jóvenes, los viejos y los de mediana edad pueden confiar en la eficacia de esta verdaderamente maravillosa medicina.

PRECIO CINCUENTA CENTAVOS POR PAQUETE.

Vale \$ 5 por Paquete.

— UN ENSAYO CONVENIRÁ A LOS MAS EXCEPTIVOS. — Esta verdadera medicina de familia. Se solicita respetuosamente a los médicos que den un ensayo a esta medicina para que queden convencidos.

Esta afamada medicina se halla de venta por todos los droguistas y principales comerciantes en medicinas en todo el mundo.

Si su droguista no le tiene al recibir el precio le enviará más alegremente un paquete por correo cuidadosamente sellado.

Droguista DR. BAIRD'S SPECIFIC MEDICINES,
N.º 256 Fifth Avenue, Nueva York, E. U. A.

LOS ANDES

SE PUBLICA

Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS.

Suscripción mensual..... 80 cts.
Id. semestral..... \$/ 4
Id. anual..... " 6 40 cts.
Número suelto..... " 10 "

TARIFA DE REMITIDOS Y AVISOS.

Hasta 80 palabras..... \$/ 1
Cada palabra excedente..... " 1 centavo.
Por cada repetición de un AVISO se pagará la mitad del precio de la primera inserción; pasando de VEINTICINCO las repeticiones, el precio será convencional.

LOS AVISOS que se publiquen en tipos mayores que los usuales, bien sea en una solo columna ó abrazando dos ó más, pagaran el valor de los que ocuparian el mismo espacio.

ADVERTENCIAS.

Todo pago debe hacerse ADELANTADO.
LOS REMITIDOS Y AVISOS que se dirijan de fuera de esta ciudad vendrán acompañados de su importe ó de una orden para que éste sea cubierto aquí.

Los remitidos estarán siempre revestidos de la firma de responsabilidad que previene la lei.

No se publicarán remitidos que ataquen la vida privada.
No se devolverá ningún documento, original ó en copia, que se remita para su inserción en el periódico.

La suscripción y la venta de los números sueltos está á cargo de la ADMINISTRACION GENERAL y de las AGENCIAS.

Los suscriptores que cambien de domicilio ó veindad, lo avisarán oportunamente á la ADMINISTRACION GENERAL.

La ADMINISTRACION GENERAL se entenderá con los Agentes y suscriptores por medio del periódico.

La Correspondencia se rotulará al Director de "LOS ANDES."

Para todo lo relativo al periódico y al establecimiento, dirigirse a

JOSÉ JULIÁN GONZÁLEZ,

Director y Administrador del periódico.

Azúcar Valdéz.

Venden por mayor

Seminario Hermanos.

15-v.

Guayaquil, Abril 22 de 1890.

PEDRO L. SEYERIN.

IMPORTACION, EXPORTACION Y COMISIONES

Correo, 184— Valparaiso— Cable— Severin.
Se encarga de compra de frutos del país, embarques, desembarques y trasbordos. Admite consignaciones y adelanta fondos sobre ellos.

GRAN HOTEL

Plaza de "Bolivar."

A LOS VIAGEROS

Cuartos amueblados.--salones especiales para familias.--Gran salon para

RECEPCIONES

BANQUETES DENTRO Y FUERA del establecimiento.

servicio esmerado. cocina de primera clase

VINOS Y LICORES ESPECIALES

baño, Teléfono, servicio interior excelente

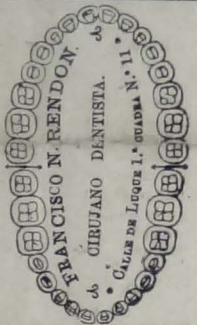
Guayaquil, Diciembre 12 de 1889.

Antonio Moya y Ca

ANEMIA curada radicalmente con el
HIJERRO asimilable ROBIN
(PEPTONATO DE HIJERRO ROBIN)
de gran efectividad.
Destinado por la su señoría Maximó de Sade,
VINO ROBIN--GRAGEAS ROBIN
Depositarlo en GUAYAQUIL: J. FAYES.

CONSEJO
A Las Madres

EL JARABE CALMANTE DE LA SRA. WINSLOW deberá usarse siempre cuando los niños padecen de la dentición, proporciona alivio inmediato al pequeño paciente; produce un sueño tranquilo i natural, aliviando todo dolor i amanece el angelito risueño i feliz. Es muy agradable al paladar: Alivia al pequeñuelo, ablanda las encías, calma todo dolor regulariza los intestinos, i es el mejor remedio conocido para diarrea ocasionada por la dentición u otra causa.



ROYAL MAIL Steam Packet C.º

Los vapores de esta Compañía salen de Colón para Europa (Plymouth Cherbourg, Southampton) en las siguientes fechas durante el presente año:

Junio 4 i 18	Octubre 8 i 22
Julio 2, 16 i 30	Novbre. 5 i 19
Agosto 13 i 27	Dbre. 3 i 17
Sept. 10 i 24	

llegados a Plymouth en 21 días.
Hacen escala en los puertos de Jamaica, Jamel y Barbadas y están en conexión con vapores de la misma Compañía que van a las diferentes islas de las Antillas.

Reciben pasajeros, tesoro y mercaderías para las Antillas y Vera Cruz, --y para los principales puertos de Europa, dando opción para los puertos de Havre, London, Hamburgo, Antwerp, Amsterdam, Rotterdam, &c., &c., &c.

Se llama particularmente la atención de los exportadores a la nueva línea establecida de un vapor mensual que sale de Colón cada mes con destino a las Antillas, Habana, Havre, Southampton, Hamburgo y Bremen.

Llevan carga directamente para el Hal-Hamburgo y Bremen, sin trasbordo,
GEORGE CHAMBERS,
Agente.

LOS ANDES.

Guayaquil, Diciembre 23 de 1890.

LO DE SIEMPRE.

En todo orden de cosas, siempre, que se trate de implantar una reforma, de llevar á efecto alguna obra de trascendencia, no faltan espíritus apocados, hombres retrógrados, que traten de presentar obstáculos á esas reformas, á esas obras; llegando en algunas ocasiones, hasta forjar falsos impedimentos: soñan las dificultades.

Eso ha pasado entre nosotros desde que el actual Gobierno hizo el arreglo de la Deuda Externa, y firmó el contrato para la construcción del ferrocarril de Riobamba; no han faltado excopticos de conveniencia, que han puesto en duda la posibilidad de llevar á término la una y la otra, y, ciegos en la consecuencia de sus fines, no ha habido resorte que no toquen, ni casuales incidentes de los que no se aprovechen.

El finis coronat opus del maquiavelismo ha sido su pauta.

Y después de todo ¿qué han conseguido? Nada ó mejor dicho, mucho: dejase conocer.

Hay qué argumento les queda? Ninguno, la duda no tiene cabida ya tratándose de este asunto; pues la transfiereencia hecha en París, en favor del Sr. Conde d'Oksza, por el Sr. Enrique Stagg, como Representante de la Compañía de Ferrocarril y Obras Públicas de Guayaquil, la desvanece por completo.

El problema está resuelto por lo que respecta á la construcción del Ferrocarril de Riobamba, una vez que el Conde d'Oksza, no ha titubeado en hacer el desembolso necesario, para adquirir los títulos de los accionistas de esa obra.

Por lo que respecta al arreglo de la Deuda Externa, aun siendo cierto si que los tenedores de bonos insistan en exigir la garantía de las antiguas obligaciones, del 54, para que pueda surtir su efecto el nuevo arreglo, no la creemos nosotros, como no lo cree nuestro ilustrado colega "El Censor" indefinidamente aplazado; pues el artículo 2,º del convenio celebrado entre el Gobierno del Ecuador y el Representante del Consejo de Tenedores de Bonos, autoriza á la Junta de Crédito Público, para que contrate, ad referendum, con dicho Consejo el arreglo de la Deuda, en el caso de que el actual, no pudiera llevarse á efecto.

No existe, pues, el insuperable obstáculo que se quiere suponer, toda vez que el decreto legislativo ha previsto el caso, y ha decretado la manera de resolverlo.

Cuanto á los temores que abriga nuestro colega "El Censor" respecto á la crisis que suele traer en nuestras repúblicas democráticas la trasmutación del Poder Supremo, no los tenemos, ni admitimos, mucho menos el que, el ciudadano llamado por el voto de los pueblos para ejercer tan alto y delicado puesto, quiera

iniciar su era de mando, desatrayendo de una plumada, como vulgarmente se dice, dos honrosos legados de su antecesor en el poder, y que signifiquen para el Ecuador, la restauración de su honra en el extranjero, la una y la seguridad de un porvenir próspero y risueño la otra.

Interior.

REGLAMENTO MILITAR PARA LA GUARDIA DE POLICIA RURAL.

(Continuación)

Art. 55. Si tuviera que pasar boques, barrancos y terrenos fangosos redoblará su vigilancia; si fuere menester, atará los presos para evitar la fuga que intenten con frecuencia el abrigo de tales sitios.

Art. 56. Terdrá presente que las enfermedades suelen ser pretexto de que muchos se valen para intentar la fuga, y tanto con los que se hallen en este caso, como con los que por sus padecimientos vayan en bagajes ó pidan permiso para alguna precisa necesidad, observará el Guardia de Policía la mayor vigilancia, sin que en este último caso se separe de su compañero de pareja, sino á muy corta distancia y sin perder de vista al preso ó preso.

Art. 57. En ningún caso cometrá ni beberá con dichos presos ni por su encargo irá á comprar cosa alguna.

Art. 58. Siendo indispensable que durante la marcha lleven los presos la distancia conveniente, los Guardias de Policía la arreglarán según las circunstancias del terreno á fin de evitar siempre cualquier sorpresa. Cuando algún preso tuviera que detenerse, lo efectuará también los demás.

Art. 59. Siempre que algún preso por su categoría ó empleo que hubiere desempeñado á otra circunstancia cualquiera, tuviera tratamiento, llevará la Guardia de Policía su deber en darle el que le correspondiera.

Art. 60. El que vaya mandando la fuerza que conduce en calidad de preso algunos individuos enfermos ó sea él una persona desahuciada del cuerpo, cuidará por su parte de que se cumpla respecto de la revista de cambio lo prevenido en el tratado IV, tit. 6,º artículos 14 y 15 del Código Militar.

Art. 61. Las jornadas que se hagan conduciendo presos serán proporcionadas al estado de ellos y sólo se hará la marcha en el caso de que haya orden expresa para verificarlo.

Art. 62. Cuando la Guardia de Policía conduzca presos por las líneas ferrreas y no haya en ellas coches ó caballos, elegirá siempre que fuere posible un departamento aislado para colocarse con los presos que lleve bajo su custodia.

Art. 63. Luego que se halle en él, además de tener presentes las disposiciones anteriores aplicables al caso, aprenderá que los presos ocupen los asientos del centro en el departamento en que viajen, sitosándose á fuerza á las ventanillas; no dejará un instante las armas de la mano; no entrará en conversaciones con los pasajeros ni aceptará de ellos ni de los presos, comidas, bebidas ó otras cosas; visitados, recibidos ó otras cosas; redoblará su vigilancia por la noche y observará en las paradas á los que entran en el vagón ó salgan de él, sin que bajo pretexto ni accidente alguno abandone la custodia de los presos que tenga á su cargo.

Contrabando,

Art. 64. Sólo cuando en el curso de sus tareas encontrare el Guardia de Policía alguna persona con géneros de ilícito comercio ó los guardas reclamaren su auxilio, podrá dedicarse á este servicio, aprehendiendo á los contraventores con los carros, carretillas, carretes ó efectos que conducieren.

Art. 65. En este caso se procederá del modo siguiente: sin la menor detención se conducirá el contrabando y sus conductores, si los hubiere, al pueblo más próximo y avisándose con el Jefe ó Teniente público le hará la entrega sin demora y bajo doble inventario de los efectos, géneros, carretillas y demás cosas aprehendidas. Este doble inventario será firmado por el más caracterizado de las fuerzas aprehensoras, dos testigos á ser posible extraños al cuerpo y la persona á quien se haga la entrega.

Art. 66. En seguida de verificada la entrega se dará parte al Comandante del puesto ó Jefe, según el caso, recomponiendo uno de los inventarios para que todo llegará á noticia de los Jefes superiores.

Art. 67. Una vez aprehendido el contrabando, no puede la fuerza embarrancar en toda hasta que no le ya verificado en entrega, que presentará, por lo menos uno de los aprehensores, y durante la conducción de aquél se podrá la Guardia de Policía registrar los bultos ó cosas al cambiar ó extraer de ellos cosa alguna.

Art. 68. Se prohíbe á la Guardia de Policía montar á los viajeros y registrar sus equipajes con pretexto de averiguar si llevan ó no géneros de ilícito comercio. Deberes de los Comandantes de puesto.

Art. 69. Los Jefes de puestos en la Guardia de Policía rural observarán las disposiciones contenidas en los arts. 24 y siguientes del Reglamento Militar de la Policía Urbana, en cuanto fueren aplicables á su especial servicio, y además cuanto se previene á continuación.

Art. 70. Cuidarán de que los Guadinos estén bien enterados de las obligaciones que les imponen los respectivos Reglamentos y el Código Militar en sus clases respectivas y en las leyes penales.

Art. 71. Asimismo cuidarán de que los Guadinos se dediquen constantemente á adquirir la instrucción primaria.

Art. 72. Reunirán por lo menos una vez por semana, toda la fuerza para ejercitarla en el manejo de las armas, marchas y movimientos.

Art. 73. Vigilarán que la casa que sirve de cuartel esté con el mayor aseo, que no se deje suciedad, ni se hagan en ella el trabajo alguno, reparado, alfecto, inmediatamente luego de lo que á costa del que lo causare.

Art. 74. Procurarán tener siempre en el puesto un ejemplar de la firma del Gobernador de la provincia, y el Jefe Político del Cantón en que se hallen.

Art. 75. Numerarán todas las noches los individuos necesarios para el servicio de patrullas, conducción de presos y otras semejantes que deben ejecutarse al día siguiente, el viéndose el correspondiente turno en las casillas; y que en los extrajudiciales y del momento, se impondrán los Guardias que convenga en toda prontitud.

Art. 76. Aunque la Guardia de Policía obra con independencia de las justicias de la pueblo, en todos aquellos en que no haya otra autoridad, deben concurrir los Jefes de puesto diariamente al Teniente político y Jefe parroquial para la formación de ellos de las órdenes superiores que hubieren recibido y saber las providencias de importancia que ellos dicten, por si les corresponde cuidar de su cumplimiento.

Art. 77. Darán á dichos autoridades el auxilio que les pidan, siempre que sea en uso de sus propios del instituto.

Art. 78. Procurarán conocer á los vecinos de los puestos y particularmente á los dueños administradores ó arrendatarios de las casas de campo, posadas y estancias, se como á las guardas de bosques, zanjas y propiedad particular.

Art. 79. Pedirán á los Tenientes políticos razón de los habitados

los tildados de obreros consuetudinarios, vagos, rateros, ó ladrones así como de las mugeres prostitutas para observar sus pasos y ponerlos á disposición de la autoridad cuando cometieren algún delito.

Art. 80. Reclamarán también de las expresadas autoridades quienes son los desertores prófugos destinados, según la Ley, al servicio militar y los desertores del Ejército con su media filiación, la cual expresará si fuere posible, las señas particulares y oficio de cada uno para procurar su aprehensión, dando al efecto á sus subordinados las debidas instrucciones.

(Continuará.)

Exterior.

CHILE.

EL CRIMINAL ANTONIO MANZANO.

Su responsabilidad.

Fresco y palpitante estaba el recuerdo de aquel doble asesinato, en el cual el hacha homicida cayó sobre las cabezas de dos señoras infelices.

Aun humeaban los cuerpos mutilados y sangrientos de dos criminales, que se desplomaron á la puerta misma del hogar entulado y desierto. El ánimo público estaba satisfecho, tranquilo; nada le inquietaba, ya y había desaparecido el tético horror de la sociedad conmovida, espantada y nerviosa.

No habían transcurrido sino ocho días, cuando un ser des conocido, extravagante y raro, penetra al mismo recinto de las leyes humanas. Llega ahí demandando justicia, pero una justicia loca, horrible como el averno, que espante el mudo terror en la sala que el juez venera...

Hondamente conmovida sintió otra vez nuestra sociedad, por esta vez pocas curiosas! no lanzó el grito a los cielos como en aquel funesto trance de la calle de Chacabuco; por esta vez solo se limitó á escudriñar su propia conciencia, medio aturrida y fuera de sí, y exclamó sarcásticamente.

— ¡La pena de muerte no escarmenta á los locos!...

Nos encontramos, pues, en presencia de un criminal loco.

Los libros de patología mental describen este caso bajo el título bastante adaptable de *furor epi óptico*.

Un caso parecido nos ha sido relatado por nuestro distinguido profesor de enfermedades nerviosas, el doctor Saez. Se trataba de un marinero que desembarraba en la bahía de Valparaiso hace años, y que acometió furiosamente con cuanto ser humano encontraba á su alcance. Siete personas fueron heridas gravemente.

Esta forma de *delirio epi óptico* es raro en Chile; no sucede lo mismo en las populosas ciudades de Europa, donde de las pasiones impulsivas é irresistibles se desborran sin medida, y donde las enfermedades mentales son un patrimonio fatal de muchas familias.

El desarrollo enjerdado de la epilepsia y el progreso inevitable y espantoso del alcoholismo, que destruye y enerva

á la raza humana, es la fuente principal de estos horribles desastres i bochornos incidentes. Nuestra patria marítima por un pendiente resbaladizo y lizera, hacia la ruina física y al desequilibrio moral. ¿Por qué? Que lo diga el pueblo, que bebe, que bebe sin cesar, para anonadar sus amargas penas y hacer mas liviana y llevarla la pesada carga de sus necesidades imperiosas y rebeldes.

El neuriosismo de formas tan caprichosas y bizarras; la historia de nuestros niños hermosos, pero pálidos y anémicos; la epilepsia, brutal y amanzadora, son el término preciso, obligado y fatal de las dafnimas condiciones higiénicas que rodean á nuestra raza raquítica y azotada.

(Continuará.)

ALEMANIA.

La abolición de la ley contra socialistas, ha producido ya multitud de ideas nuevas y proyectos de todas clases. Los ultramontanos toman de esa abominación pretexto para un movimiento en favor de la revocación del de los jesuitas.

La orden de los jesuitas y todas las congregaciones de la misma especie, han sido expulsadas del territorio de Alemania por una ley de 1872. Los ultramontanos dicen, y no les falta razón, que puesto que á los jesuitas les está permitido gozar de la libertad de acción y de su derecho de ciudadanos, una orden religiosa debe tener el mismo derecho.

El centro ultramontano hará probablemente en el próximo Reichstag esfuerzos enérgicos para abolir la ley de expulsión de los jesuitas.

Casi se puede asegurar que una moción de los ultramontanos en este sentido obtendrá mayoría aun sin contar con los conservadores y nacionales liberales.

Los clericales sepan apoyados en sus pretensiones por los votos de los liberales y hasta de los socialistas.

Sin embargo, entre nosotros una votación del parlamento no tiene las mismas consecuencias que en los demás países constitucionales. El Reichstag podría votar la vuelta de los jesuitas; el congreso federal entendería más que decir nó, y los jesuitas continuarían como usual.

Nuestro ejército está siendo objeto de toda suerte de cambios, sobre todo en lo que al uniforme se refiere. El caso histórico prusiano, invención del rey Federico Guillermo IV, desapareció probablemente.

Su punta, demasiado brillante es muy peligrosa, y á pesar del entusiasmo que hay por una punta característica, será sustituida por una especie de *shako gris* ó negro y un metal brillante.

Esto cambiará en absoluto el exterior de nuestra infantería.

Crónica.

SANTOVAL.—Mañana Miércoles 23 de Diciembre, San Dolfin obispo y Santa Teresita. Jueves 25. Navidad de N. S. Jesucristo.

BAÑO DEL SALADO.—Bodas nupcias para Diciembre 24. En la mañana de 9 á 11 a. m.

En la mañana de 9 á 11 a. m.

BOTINES EN TURCO.—Se le presenta semana haec este servicio las siguientes:

La «Botina de N. Fuentes» años 10 en la intersección de las calles «Omedes» y «Pichincha» y la «Botina Bouvar» en la intersección de

los calles «Teatro» y «Municipalidad».

COMUNIDADES ESTONAGO.—Vino Charsting.

CONCEJO CANTONAL.—En esta forma ha quedado constituido el nuevo Concejo:

Presidente.—Señor Pedro P. G6.

Vice Presidente.—Juan Illing.

Concejeros.—Señores Francisco Garcia Avilés, Juan Gregorio Sánchez, Dr. Victor M. Boudón. Vi conde Setomayor y Luna, Antonio de Ossa, Pedro J. Bulcha, Dr. Emilio O. Huerta, José Montoy y Manuel L. Ponce.

He aquí la lista de los empleados elegidos.

Secretario Municipal.—Doctor Aurelio Noboa.

Sindico Municipal.—Doctor Alfredo Baquerizo.

Sinibao Suplente.—Doctor Jorge Noboa.

Tesorero Municipal.—Sr. Pedro J. Noboa.

Acaide 1.º Municipal.—Señor Francisco Fernández Madrid.

Aca de 2.º Municipal.—Dr. Cesáreo Carrera.

Acaide 3.º Municipal.—Dr. Federico Pérez Apizaco.

Acudador de Hipotecas.—Señor Augusto Aguirre.

Bibliotecario.—Sr. Manuel Marcos.

Agrimenor Municipal.—Señor Francisco Andrade.

Jefe de Comercio.—Sr. Ramón Ossa.

Sustituto.—Dr. José L. Tenorio.

Alcaide Mayor.—Sr. Juan D. Zerda.

Comisario Municipal.—Sr. Ulises Izquierdo.

Médico del Mercado.—Dr. Juan H. Esteves.

Del Rastro.—Dr. Pedro J. Rucina.

De cárcel.—Dr. José A. Chiriboga.

Médico sustituto.—Dr. Francisco Hingworth.

Colector del Mercado.—Sr. Pedro Campuzano.

Del Rastro.—Sr. Pedro Alvarado Aguirre.

De la Orilla.—Señor Leonidas Drouet.

Ingeniero Municipal.—Señor H. Perrig.

Inspector de Alabrado.—Señor Alejandro Campaña.

Oficial 1.º de la Secretaría.—Señor Nicolás Baquerizo.

Oficial 2.º.—Señor Vicente Noboa.

Oficial 3.º.—Señor Cleodemo Albaladejo.

Agente del Stádico.—Señor Pedro Valdez.

Atomizador del Agrimenor.—Señor Felipe Suosa.

Jueces Civiles fueron nombrados los siguientes:

Parroquia de la Concepción.

Principal.—Sr. José M. Avilés.

Suplente.—Sr. J. M. Amador.

Rocafuerte.

Principal.—Señor César Villarino.

Suplente.—Sr. Fernando Córdoba.

Bolívar.

Principal.—Dr. Victor M. Bravo.

Suplente.—Sr. Serafín Withler.

San Alejo.

Principal.—Sr. Leonardo Solórzano.

Suplente.—Sr. José Borja.

Ayacucho.

Principal.—Pedro J. Vera.

Suplente.—Sr. C. Romero Gálvez.

Defensor de ausentes.—Dr. José M. Diaz.

De menores.—Miguel B. Matéus.

De obras pías.—Dr. Lorenzo H. Peña.

De herencias yacentes.—Dr. Victor H. del Castillo.

De derechos eventuales.—Dr. José M. Borja.

Censureros del Teatro.—Dr. Manuel

N.º Arizaga. Dr. Carlos Rendón P.º, Sr. Adolfo Hidalgo.

Jefe de Gallos.—Sr. Bartolomé Morales.

Jefe de Carreras.—Sr. Federico Rivera.

Portero Principal.—Sr. Juan B. Ortiz.

De la Biblioteca.—N.º Almirante.

En la próxima sesión se elegerá a los pocos empleados que aun no se ha nombrado.

INTENDENTE DE POLICIA.—Durante un largo tiempo, ha estado el Sr. Rafael Casmaño desempeñando tan importante puesto solo en calidad de interino; más hoy el Supremo Gobierno en vista seguramente del tino y sagacidad con que se ha manejado en él, le ha extendido su nombramiento en propiedad.

Aplaudimos la resolución tomada por el Gobierno, y enviamos, al mismo tiempo, nuestras más sinceras felicitaciones al Sr. Casmaño, por la prueba de confianza de que ha sido objeto.

Se nos ha proporcionado en la Gobernación de esta Provincia la siguiente honrosa Nota en que se le comunica al señor Rafael T. Casmaño su nombramiento en propiedad como Intendente de Policía.

Nota que gustosos publicamos en seguida:

N.º 688.—República del Ecuador. —Ministerio de lo Interior.—Quito, Diciembre 17 de 1890.

Señor D. Rafael T. Casmaño. Guayaquil.

Grato me es poner en conocimiento de U. que S. E. el Jefe de Estado apreciando justamente el patriótico, actividad y celo con que U. ha desempeñado el cargo de Intendente interino de Policía de esa provincia, ha tenido por bien dar á U. el carácter de p.º en el mismo cargo, cuyo desempeño ha correspondido á U. por completo á la confianza que en U. depositó S. E. el Presidente de la R.ª Pública.

Dios guarde á U.

Francisco J. Salazar.

SALUDAMOS al señor Manuel San Lucas, y su estimable familia que se halla entre nosotros.

BIENVENIDA.—Cumplimos con el grato deber de enviar nuestro más cordial saludo á los señores Gustavo de Langenheim y Rr. P. Sodiro, venidos últimamente de la Capital con el objeto de hacer los estudios necesarios para el establecimiento de la Escuela de Agricultura, que la Sociedad Protectora de la Instrucción, ha resultado establecer en la República.

Ojalá los patrióticos esfuerzos hechos por la antedicha sociedad, muy especialmente por su Presidente, el señor Darío Moila, no sean vnos y podamos ver muy pronto establecida la Escuela de Agricultura, que tan necesaria es entre nosotros.

Noche Buena.—Aseguran que los refranes y los cantares, encierran siempre algo de verdad.

De ser cierta la aseveración, no los arriesgamos las ganancias, ni á los estudiantes de medicina, ni á los empleados de policía, que les quepa en suerto estar de guardia mañana, pues hay un cantar muy viejo que dice:

Esta noche es noche buena
 Y mañana navidad. . . .
 Unos duermen en la Cárcel
 Y otros en el Hospital.

En fin los transchocados de noche buena, se encargarán de demostrar al es cierto ó no lo

que dice el cantar.
 * Alla veremos.

NACIMIENTO.—Dicen que el tiempo todo lo borra; pero no es cierto. Hay recuerdos que no se borran jamás.

Q. e persona, por poca memoria que le concedamos, ha hechado en ovido los gratos momentos pasados en el Hipódromo el año anterior, mientras duró la exhibición del nacimiento en ese local?

¿En no conserva aun viva la impresión que en el predujo, la lánguida mirada que la polita X dirigió á la figura del arcángel, creyendo encontrar un verdadero simulacro de la casa de la efigie y la de un barbi lindo tuciente que la rondaba? ¿Quien no recuerda, con risa, la envidiosa expresión de la solterona Z al contemplar el rostro del niño del pescere á sus ojos trasformado por deseo que todos comprendamos en el del tan anhelado bebé?

Pues estas, y aun mayores impresiones, les esperan el presente año, á todos aquellos que acudan al Hipódromo, á ver el nacimiento, que desde mañana empieza á exhibirse allí.

Es inútil advertir que habrá, como el año pasado, la codiciada tombola y que ahora es realmente codiciable: pues hay en el nacimiento, verdaderas obras de arte; entre las que descuella un hermosísimo Cristo de tamaño natural.

Los carros funcionarán, hasta la 1 de la mañana en los días feriados, y hasta las 11 en los ordinarios.

CLUB DE LA UNIÓN.—El nuevo Directorio para el año de 1891, ya queda compuesto de los siguientes señores:

NOMBRAMIENTOS.—La Gobernación de la provincia ha expedido los siguientes:

Comandante de la compañía Bolívar, señor Eleodoro Navarro.

Ayudante de la misma, señor Francisco Prudon.

Ayudantes: del Jefe del Cuerpo de Bombos: señores: Carlos L. Noboa y Rogelio Benit's.

Ayudantes: de la compañía "Sucre," señor Alejandro Tola; de la "Estrepiada," señor Lucas Rojas; de la "Salamandra," señores José J. Garaicoa y Ramón Valero; de la "Ecuador," señor L. Adolfo García; de la "R.ª fuerza," señores Amaro Azotegui, Clemente Mora y José Ramón Santos; de la "Neptuno," señor R. Apolinario Gálvez; de la "Unión," señor Emilio Márquez; de la "Olmedo," señor Bolívar E. Salazar.

DIOSIA BIEN ES VIVIR BIEN.—Una buena digestión despierta el espíritu, hace más viva la inteligencia y más serenos los pensamientos; el trabajo se convierte en un placer. Queréis evitar la fatiga del estómago y rechazar los pensamientos tristes? Tomad después de cada comida tres pilóoras digestivas de «Pancreatina Defenses».

HEMOS RECIBIDO de Babahoyo, la siguiente hoja suelta:

A LA NACION.

En la noche del 17, se ha presentado un grupo de vándalos al frente de la oficina tipográfica de "El Impulso", so pretexto de incendio, con el premeditado fin de destruirla, acto que colocara en mal puesto á Babahoyo, si no fueran conocidos sus autores. Poca á las autoridades locales, al Supremo Gobierno y á la prensa honrada tomar la actitud debida. Infortunio, los presentamos á la execración

CIGARRILLOS
DE LA
Gran Fábrica de Cigarros
Flor de Tabacos
PARTAGAS Y CA.
DE
J. A. Bances,
Industria 152, 154, y 158 Habana
 —ACABA DE RECIBIR—
L. C. STAGG,
 Diciembre 23—m 3

pública á los que componían ese tumulto: Baquerizos, Heredias, Capetos, Carrillos, Hernández y unos jagalotes de profesión, hombres que viven en los pueblos para vergüenza de la humanidad y que ya se creen muy superiores, por que seducen con agudiente á ignorantes que sirven de dócil instrumento.

—Qué ilusión!

Mañana, muy bien podía decirse, hemos vuelto al tiempo del colouaje si estos conatos salvajes quedan impugnes.—A nosotros no nos asustarán, siempre cumpliremos con nuestro deber y estaremos ya en campaña.

Llamamos la atención seriamente del Supremo Gobierno, de la prensa honrada y de las personas sensatas, sobre este crimen de leza civilizadora, y hacemos constar á la faz de todo el mundo, que si otra vez pretenden cometer esos actos salvajes, nos veremos en la absoluta necesidad, de defender el invento de Guttemberg y reprimir con el plomo ó otro elemento más poderoso.

Babahoyo, Diciembre 18 de 1890.

Babahoyenses de caracter.

SUELTOS EXTRANJEROS.
 (Por adaptable, adoptado.)

TENORIOS ADULTERADOS.

En un pueblo de la provincia de Málaga, pueblo de enyo nombre no quiero acordarme, como le sucedió á Cerventes con el de la Mancha, el Sábado primero de este mes representaron el Tenorio con mutilaciones y ampliaciones á placer.

Por ejemplo, suprimieron por falta de personal al Comendador, á Guiti, al capitán Centellas y á la famosa Brigada, y pusieron en cambio un personaje nuevo, un alcalde corregidor, en quien no había pensado Zorrilla, y que á última hora arremete contra todos á palos y se convierte en el verdadero héroe de la fiesta, entre los aplausos de los espectadores.

Sin duda en ese pueblo por tradición se tiene la idea de que son muy brutos ciertos alcaldes montañeses.

Pero lo particular es que don Juan Tenorio salió vestido de soldado nuevo con pantalones bombachos encañados, polainas blan-

cas, chaquetilla con trencillas pajizas y gorro griego encañado con una borla de secomal.

Pero sucedió con doña Inés que por no tener traje apropiado de educada, la saaron en camias, con un velillo celeste echado por los hombros, y sucedió lo que era inevitable, que cuando don Juan, inflamada su pasión con los versos de Zorrilla y con la semidez de ella, que era una chicharrona de tomo y lomo, freaca como una lechuga y muy melida en carnes, empezó á decir rabiosamente aquello de

¿No es verdad, ángel de amor,
 que en esta apartada orilla,
 más pura la luna brilla...?

se constipó doña Inés, cuyos respellos estordados rocieron las carbas postizas de don Juan, produciéndose con este motivo la algazara que se pueden suponer los lectores.

—En otro trocillo semicansero, el Domingo apareció una nota en el cartel para la representación de Don Juan Tenorio, cuya nota leía así:

«Entrada general, un rial. Entrada con una libra de castañas, rial y medio»

Con efecto: en el ambigü, una castañera servía á los espectadores con derecho á castañas, las a nada y osliente.

Más vale esa nota substanciosa que otra que hace anos nos alzada de un pueblo de Málaga al autorizar el cartel del Tenorio. Decía así:

«Se manda por mi autoridad que cuando don Juan se lleva en brazos á doña Inés no le digan á gritos los espectadores: ¿Quieres que te ayude?»

UN CASAMIENTO POR FOTÓGRAFO.—La última novedad en casamientos es uno por fotógrafo, que acaba de efectuarse en el país de las novedades ó sea, en los Estados Unidos de América. El novio fué á casa del cura llevando un fotógrafo, el cura le hizo las preguntas al aparato y el novio dió las respuestas correspondientes. El cilindro fué entonces enviado por correo á la novia que vivía á una distancia de quinientas leguas, celebrando otra vez ella y el cura de su pueblo, la ceremonia realizada horas antes por el novio, pronunciándoles el segundo sacerdote marido y mu-

